

2475

Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Septiembre de 2012.-
NUMERO DE REGISTRO: 2302
EXPEDIENTE H.C.D N°: A-9443/12 – 9442/12.-

VISTO:

El expediente Letra D.- N° 9443/12, Motivo: "Solicitan aumento de tarifa"
Iniciado: "Asociación de taxista y afines de Villa Gesell"; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell evaluar y aprobar las Tarifas a aplicar por la prestación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, de acuerdo al Artículo 46° de la Ordenanza N° 1823/01;

Que, la realidad indica que la última actualización de tarifa se produjo el 21 de noviembre de 2011, existiendo a la fecha, la clara necesidad y pertinencia de readecuarla en virtud de la prestación del servicio en todo el Partido de Villa Gesell.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase la siguiente Tarifa para el servicio público de

automóviles de alquiler con taxímetro, a saber:


- a) Bajada de Bandera: \$ 7, 80.-
- b) Valor y caída de ficha: \$ 0, 65.- cada 110 metros.
- c) La ocupación del baúl y/o asientos del vehículo para equipajes de los pasajeros será sin cargo.-----

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1° de

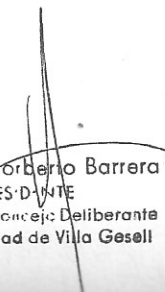
Diciembre del año 2012.-----

ARTICULO 3°: Deróguese la Ordenanza 2442/11.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Norberto Barrera
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell